PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2366

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO N° 80/2010, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC), DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON CONTRATO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 14 de noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual solicita hace referencia al Llamado "Contratación de Servicio de Consultoría y Asesoría en Gestión de Desarrollo Rural", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Plurianual, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita el Reajuste del Precio del Contrato N° 80/2010, suscripto con la Firma **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)**, dentro del citado Llamado, Resolución Ministerial mediante, (Exp. N° SUOC11-001341), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 243 de fecha 09 de noviembre de 2011, expresa entre otros: "...Que, según Nota N° 931/11 del Director Ejecutivo del Proyecto Paraguay Rural, menciona que en conformidad a la cláusula 13 del contrato de referencia el monto del reajuste asciende a la suma de Gs. 19.895.723 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos veintitrés) IVA incluido.

Que, según el Contrato N° 80/2010 en su Cláusula 13 prevé un reajuste de precios del servicio contratado, y el Artículo 61° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Del Reajuste de Precios** menciona: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"*; por lo que se encuentra expedita la vía para acceder a lo solicitado en la forma y a los efectos solicitados.

Que, los fondos para cumplir con los compromisos del presente Llamado se encuentra previsto en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", en FF.10 y FF.20 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2011.

Atento a las documentaciones obrantes en autos y a las disposiciones legales mencionadas, esta Asesoría Legal considera procedente reajustar el precio del Contrato N° 80/2010, suscripto con la Firma IPC dentro del Llamado "Contratación de Servicio de Consultoría y Asesoría en Gestión de Desarrollo Rural", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Plurianual, en el marco del Proyecto Paraguay Rural, Resolución Ministerial mediante".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2366

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO N° 80/2010, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC), DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON CONTRATO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de noviembre de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase el reajuste del precio del Contrato N° 80/2010, suscripto con la Firma **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)**, dentro del Llamado "Contratación de Servicio de Consultoría y Asesoría en Gestión de Desarrollo Rural", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Plurianual, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ADENDA N° 1 AL CONTRATO No 80/10

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL"

El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con domicilio en la calle Yegros N° 437 c/ Cerro Corá, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **ABOG. ENZO CARDOZO JIMENEZ**, con C.I. N° 1.378.996, en su carácter de **MINISTRO DE AGRICULTURA y GANADERÍA**, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la empresa **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER IPC**, con RUC No 80027259-5, representado en este acto por la Señora María Trinidad Almada, en su carácter de Representante Legal, domiciliado en Gral. Bruguez No 385, Asunción Capital de la República del Paraguay; la que en adelante se llamará **"PROVEEDOR"**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato No 80/10 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL"**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Plurianual, en el marco del "Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones - Paraguay Rural", adjudicado por Resolución MAG No 2.347/10; en base a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

ANTECEDENTES

El 18 de Noviembre del año 2010 se suscribió el contrato N° 80/10, en el marco del llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL"**, entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER IPC**, con RUC No 80027259-5, representado en este acto por la Señora María Trinidad Almada, en su carácter de Representante Legal, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Plurianual, adjudicado por Resolución MAG No 2.347/10.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 2.274, de fecha 4 de Noviembre de 2011, se modifica parcialmente la Resolución MAG No 2.347/10, autorizándose además la suscripción de una adenda al contrato 80/10.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 80/10, referente a la Cláusula Sexta y Décimo Séptima, quedando las mismas redactadas de la siguiente forma:----------

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].
El Precio máximo del Contrato es de **Gs.- 398.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.- Para el Ejercicio Fiscal 2010 se prevé ejecutar hasta la suma de Gs.- 320.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte millones), IVA incluido; y por el Ejercicio Fiscal 2011 hasta la suma de Gs.- 78.000.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones), IVA incluido.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nº Orden	Código de Catálogo	Descripción	Precio Global del Servicio c/ IVA
1	80101507	Servicios de Consultoría y Asesoría en Gestión de Desarrollo Rural	398.000.000.-

Total General: Son Gs.- 398.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones), IVA Incluido.-
Los precios facturados por la **CONSULTORA** por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.- Por Resolución MAG No 2.274 de fecha 4 de noviembre de 2011 se ha autorizado ampliar el monto previsto a ejecutar durante el Ejercicio 2011 Gs.- 78.000.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones), previsto inicialmente hasta la suma de Gs.- 199.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y nueve millones), IVA incluido.----------

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato.- Por Resolución MAG No 2.274 de fecha 4 de noviembre de 2011 se ha autorizado extender el plazo de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2012.----------

La presente Adenda tendrá validez a partir del 4 de Noviembre de 2011, hasta el 30 de Junio de 2012.----------

INTERNATIONAL PROJECTS CENTER

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 14 de Noviembre de 2011.----------

---

PROVEEDOR
IPC
Sra. María Trinidad Almada
Representante Legal

CONTRATANTE
ABOG. ENZO CARDOZO JIMENEZ
MINISTRO
MAG